Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

10668 ***Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública por la que se aprueba la constitución de la bolsa de trabajo de personal laboral temporal derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos de la categoría de peón especialista herrero -a del grupo AP (Oferta de empleo público extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la agencia de defensa del territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y 2019)***

Antecedentes

1. En fecha 29 de noviembre de 2022, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública resolvió aprobar la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral fijo de las categorías (o especialidades) de los subgrupos C1, C2 y grupo E/AP derivada de la oferta de empleo público extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y 2019 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre).

De acuerdo con el Anexo I de esta Resolución se convocó una plaza de la categoría de peón especialista herrero -a.

2. En fecha 18 de diciembre de 2024, el Tribunal Calificador acordó aprobar, entre otras, las listas definitivas de méritos con resolución de empates del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP, categoría/especialidad peón especialista herrero -a del Consejo Insular de Mallorca y la oferta de puestos del Consejo Insular de Mallorca.

3. En fecha 2 de octubre de 2025, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública dictó la resolución de aprobación del Acuerdo del Tribunal Calificador de día 17 de febrero de 2025, de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso para el ingreso como personal laboral fijo, del grupo AP, categoría/especialidad de peón especialista herrero -a del Consejo Insular de Mallorca, de nombramiento como personal laboral fijo y de adjudicación del puesto de trabajo (BOIB núm. 134 de 9 de octubre de 2025).

4. En fecha 16 de octubre de 2026, el Tribunal Calificador ha acordado remitir la lista íntegra de personas aspirantes para formar parte de la bolsa de trabajo para nombrar personal laboral temporal derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso del grupo AP, de la categoría/especialidad Peón especialista herrero -a (Oferta de empleo público extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y 2019).

En este acuerdo únicamente constan las personas que no fueron nombradas personal laboral fijo del grupo AP, categoría/especialidad peón especialista herrero -a del Consejo Insular de Mallorca.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 8 y 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Los artículos 13 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears dispone en su artículo 24.2 que "Las convocatorias de estabilización, por el sistema de concurso de méritos, deben prever que las personas que no superen el proceso selectivo y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso-oposición, por no existir plazas del mismo cuerpo, escala, subescala, clase, especialidad o categoría profesional convocadas por el sistema de concurso-oposición, deberán incluirse en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes en cada una de las administraciones.

En estas bolsas deberán integrarse los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos".

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/136/1231214

4. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral fijo de las categorías (o especialidades) de los subgrupos C1, C2 y grupo E/AP derivada de la oferta de empleo público extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y 2019.

En la base 10 de la convocatoria se dispone que "Las personas que no superen el proceso selectivo de las categorías o especialidades convocadas y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso-oposición, por no existir plazas de la misma categoría o especialidad, se incluirán en bolsas de personal laboral temporal, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes.

En estas bolsas deberán integrarse las personas candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos (...).

El tribunal revisará y baremará los méritos declarados según el procedimiento establecido y conformará una lista por orden de puntuación

(...).

Una vez comprobados los méritos de todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos, se constituirán las bolsas de personal laboral temporal de cada categoría o especialidad correspondiente derivadas de esta convocatoria y quedarán formadas según el mayor número de puntos obtenido."

5. Según el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 28 de septiembre de 2022, por el que se acuerda la delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en materia de personal (BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022), se delegan en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública todas las atribuciones en materia de personal, excepto la aprobación de la relación de puestos de trabajo, la sanción de separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, así como la aprobación del número y régimen del personal eventual.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo de personal laboral temporal, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos del subgrupo AP, de la categoría/especialidad peón especialista herrero -a derivada de la oferta de empleo público extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y 2019, con la lista íntegra de las personas aspirantes que figuran ordenadas por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en el Anexo I de esta resolución.

2. Establecer que esta bolsa de trabajo es preferente a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

3. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios electrónico del Consejo de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

El recurso puede interponerse ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido notificación de resolución expresa, este se entenderá desestimado por silencio administrativo y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palma, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la desestimación presunta.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/136/1231214

No obstante lo anterior, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(22 de octubre de 2026)*

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública
(por delegación del Consejo Ejecutivo, según Acuerdo de 28 de septiembre de 2022,
BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022)
Rafael Ángel Bosch Sans

ANEXO I
LISTA ÍNTEGRA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS DEL GRUPO AP, DE LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD PEÓN ESPECIALISTA HERRERO -A DERIVADA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE MALLORCA Y DE LA AGENCIA DE DEFENSA DEL TERRITORIO PARA EL AÑO 2022 Y ACUMULADAS DE 2017 Y 2019

ORDREN DE PRELACIÓ	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	SANCHEZ BURGUERA	JAIME	***3968**	42,00000
2	RIERA SEGUI	MIGUEL	***3326**	26,50000
3	RODRIGUEZ MORENO	LUIS	***5008**	26,26660

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/136/1231214